

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ EJECUTIVO:

ARTICULO 1.- Considerando lo establecido por el Art. 6 de la Ley 5.351, se procede a la reglamentación de la integración del Comité Ejecutivo que forma parte del Directorio de la Caja Forense del Chaco, que se compone del Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente.-

ARTICULO 2.- Asumida la función de los Directores Titulares, inmediatamente de concluida la Asamblea Anual Ordinaria, al conformarse el Comité Ejecutivo deberá integrarse por UN (1) Director Titular de la Primera Circunscripción Judicial, y, DOS (2) Directores Titulares por las Circunscripciones Judiciales del interior, correspondiente para el primer año del ejercicio anual; y luego, para el siguiente año del ejercicio anual, el Comité Ejecutivo deberá integrarse por DOS(2) Directores Titulares por la Primera Circunscripción Judicial, y, UN (1) Director Titular por las Circunscripciones Judiciales del interior, implementándose una alternancia en el orden preestablecido, de manera rotativa para la siguientes integraciones que se sucedan.-

ARTICULO 3.- El presente reglamento tiene vigencia a partir de la integración del Comité Ejecutivo cuyo período iniciara el 28/04/2018, en el orden establecido en el ARTÍCULO 2° del presente reglamento, produciéndose la primera alternancia en el siguiente año del ejercicio anual, que se formalizará con la Asamblea Anual Ordinaria del año 2019, cuyas presidencias recaerán para los Directores Titulares de la Primera Circunscripción Judicial, conforme lo dispone el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 5351, cumpliéndose la rotación allí establecida.-

ARTICULO 4.- El Directorio de la Caja Forense del Chaco aprueba este reglamento ad referendum de la próxima Asamblea Anual Ordinaria, a la que se someterá a los fines de su ratificación.-

Aprobado por Acta de Directorio Nro. 1.135, del 31 de mayo de 2.018.-